PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, REPARACIÓN Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

I. CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el suministro, reparación y montaje de neumáticos en los vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Códigos de Identificación CPV:

- 34351000-2 Neumáticos para vehículos ligeros.
- 34351100-3 Neumáticos para automóviles.
- 34352011-0 Neumáticos para camiones.
- 50116500-6 Servicios de reparación de neumáticos, incluidos el ajuste y el equilibrado de ruedas.
- 50116510-9 Servicios de recauchutados de neumáticos.

Lotes:

Lote1: Turismos y furgones.

Lote 2: Camiones.

Los licitadores podrán presentar una única oferta a uno o a cada uno de los lotes licitados.

El contrato tiene naturaleza administrativa y se califica de suministro. La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que la prestación principal de la misma no se adecua a las peculiaridades de tales entidades.

2.-TRAMITACIÓN, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad europea.

c) Criterio de adjudicación: Mejor calidad precio.

d) Unidad gestora del contrato: Sección de Parque Móvil.

e) Órgano de contratación: Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

La Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Joaquin José Oroz Pascual, Jefe de la Sección del Parque Móvil, y como suplente don Eugenio Vila Sánchez, Jefe de la Sección de Tráfico y Seguridad Vial.

Vocal: Don Gabriel García Fuentes, Auxiliar de mantenimiento de vehículos, y como suplente don Enrique Jiménez Martínez de Lizarrondo, Auxiliar de mantenimiento de vehículos, ambos adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

Vocal: Don Federico Michaus Olaechea, Ingeniero Técnico Industrial, y como suplente don Enrique Gutiérrez Dencausa, Auxiliar de mantenimiento de vehículos, ambos adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

Vocal-Interventor: Don José Mª Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, o quien legalmente lo sustituya.

Vocal-Secretario: Doña María José Álvarez Los Arcos, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, y como suplente doña Mª Mar Lapieza Antón, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) ambas adscritas al Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Interior.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad de 330.400 €.

Presupuesto máximo de licitación: 118.000 € (IVA excluido), según el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: 98.000 € (IVA excluido).

Lote 2: 20.000 € (IVA excluido).

El contrato se financiará con cargo a la partida 050003 02940 2140 921800 o similar que a tal efecto se habilite en el presupuesto de gasto para el año 2019.

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección parquemovil@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en

el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de los neumáticos a suministrar, así como el alcance de los servicios de reparación y montaje que debe realizar el adjudicatario se definen en las prescripciones técnicas del presente pliego.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2019 (o fecha en que se suscriba el contrato si éste es posterior), finalizando el 31 de diciembre de 2019.

El contrato podrá prorrogarse por resolución expresa del órgano de contratación, previo acuerdo de las partes, por un año más.

No obstante lo anterior, con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios, no siendo actualizados en el momento en que se proceda a la prórroga del contrato.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir loas obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la presente licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder efectuar el contrato, la acreditación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración firmada por el representante legal de la empresa sobre el volumen global de negocios referida a los dos últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, (2016 y 2017), en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en cada año deberá ser igual o superior al presupuesto máximo de licitación del lote al que presente oferta o a la suma de los dos en caso de concurrir a ambos lotes.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la presente licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros similares al que es objeto de la presente contratación, efectuados durante los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de cada año, una cantidad igual o superior al presupuesto máximo de licitación del lote al que se presente o a la suma de los dos en caso de concurrir a ambos lotes.
- Declaración responsable de licitador en la que se indique que la empresa dispondrá de los recursos suficientes para la ejecución del contrato, tanto humanos como materiales.
- Inscripción de la correspondiente actividad de taller en el Registro Especial de Talleres de Reparaciones de Vehículos Automóviles y de sus Equipos Complementarios, con instalaciones en funcionamiento en Pamplona o su Comarca.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad, coste-eficacia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

LOTE 1: TURISMOS Y FURGONES.

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación inmediata.

1. Oferta económica: 90 puntos máximo

Para la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un precio a la baja, se aplicará, por cada apartado, la siguiente fórmula:

V (valor de cada oferta) = Pmax x (Max-O /Max- Pmin)

- V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- Pmax: puntuación máxima según pliego.
- Max: precio máximo según pliego.
- Pmin: importe de la oferta más baja recibida.
- O: importe ofertado.

El valor máximo de puntuación asignado a cada apartado se refleja a continuación:

a. Reparación y sustitución de neumáticos	**10 puntos**
a.1.- Arreglo de pinchazos	2 punto
a.2.- Reparación vulcanizada	1 punto
a.3.- Desmontaje, montaje, equilibrado y válvula	5 puntos
a.4.- Alineación por eje	1 puntos
a.5.- Alineación doble eje	1 puntos

b. Suministro de neumáticos	**80 puntos**
b.- Precio neumáticos nuevos	80 puntos

El resultado final de la fórmula se expresará en dos decimales.

2. Criterios medioambientales: **10 puntos máximo**

Compromiso de utilizar vehículos de energías alternativas o híbridos en la ejecución de las prestaciones del contrato.

- 1 vehículo	5 puntos
- Más de 1 vehículo	10 puntos

LOTE 2: CAMIONES.

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación inmediata.

1. Oferta económica: **90 puntos máximo**

Para la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un precio a la baja, se aplicará, por cada apartado, la siguiente fórmula:

V (valor de cada oferta) = Pmax x (Max-O /Max- Pmin)

- V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- Pmax: puntuación máxima según pliego.

- Max: precio máximo según pliego.
- Pmin: importe de la oferta más baja recibida.
- O: importe ofertado.

La puntuación de cada oferta será la suma de la puntuación obtenida en cada apartado.

El valor máximo de puntuación asignado a cada apartado se refleja a continuación:

a. Reparación y sustitución de neumáticos	**10 puntos**
a.1.- Arreglo de pinchazos.	2 punto
a.2.- Reparación vulcanizada.	1 punto
a.3.- Desmontaje, montaje, equilibrado y válvula.	7 puntos
b. Suministro de neumáticos	**80 puntos**
b.- Precio neumáticos nuevos.	80puntos

El resultado final de la fórmula se expresará en dos decimales.

2. Criterios medioambientales: 10 puntos máximo

Compromiso de utilizar vehículos de energías alternativas o híbridos en la ejecución de las prestaciones del contrato.

- 1 vehículo	5 puntos
- Más de 1 vehículo	10 puntos

12. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el anuncio de la licitación se ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos regidores de la contratación.

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Resulta de especial importancia señalar que:

- La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

- Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

- La proposición económica se presentará en caracteres claros. Las cantidades se reflejarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido NO incluido.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

A. <u>Contenido del Sobre 1</u>

“Documentación Administrativa”. (Sobre único)

1. Declaración Responsable de la empresa licitadora (Anexo I Declaración Responsable**)** debidamente cumplimentada y firmada.

2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (disponible en el Anexo II las instrucciones para su obtención) debidamente cumplimentada y firmada.

3. En el supuesto de que parte de las prestaciones del contrato vayan a ser objeto de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos, sumándose en tal caso la solvencia de todos ellos.

Dicha relación irá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.

4. Documento acreditativo de la presentación de una oferta conjunta, en su caso.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados de cada uno de ellos, así como el documento privado previsto en la LFCP en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta la adjudicación del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

B. Contenido del Sobre 2 (tantos sobres nº 2 como lotes a los que se presenta)

"Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación inmediata".

1.- Proposición económica. La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el anexo III del presente pliego, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en la cláusula 11 "Criterios de Adjudicación". **No serán admitidas a la licitación las propuestas económicas que difieran del modelo establecido.**

La proposición económica se presentará en caracteres numéricos claros. Las cantidades se reflejarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido NO incluido. Las ofertas se presentarán en euros, las cantidades en cifras se reflejarán con un máximo de dos decimales.

Todos los precios se deberán ofertar obligatoriamente. La no presentación de algún precio, así como la presentación de precios cuyo importe sea cero o exceda de los importes máximos marcados en el pliego, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

2.-. Declaración responsable sobre criterios medioambientales señalados en la cláusula 11, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de este Pliego.

NOTA: La proporción económica se introducirá únicamente en el sobre 2, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

14.- DOCUMENTACIÓN

La documentación que deba ir firmada por el licitador (declaraciones responsables) deberá contener su firma digital.

Para el resto, si el documento original es electrónico, deberá presentarse dicho original en el mismo formato electrónico; si el original está en papel, se presentará copia digitalizada del mismo asumiendo el presentador la responsabilidad sobre la autenticidad del documento.

La Administración podrá requerir la presentación de los originales para su cotejo cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

La documentación deberá presentarse en castellano y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

15.- ADMISÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a calificar la documentación del sobre nº 1.

Si del análisis de la documentación se derivara la existencia de omisiones en la documentación, o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane la documentación, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días contados desde la notificación del requerimiento.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión,

Seguidamente se abrirán los sobres nº 2 de las ofertas económicas y criterios evaluables automáticamente, siendo público el contenido de las mismas.

17.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará oferta anormalmente baja cuando alguno de los precios ofertados por un licitador presente un porcentaje de reducción superior al 30% de la media del resto de ofertas presentadas en el precio de referencia. Los licitadores que se encuentren en situación de proposición anormalmente baja deberán justificar adecuadamente, a

requerimiento de la Administración, los motivos que expliquen el importe de su oferta. Dicha circunstancia será comunicada a todos los licitadores para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas. El órgano de contratación a la vista de las alegaciones de los licitadores y previos los informes técnicos procedentes determinará si la oferta presentada puede ser cumplida satisfactoriamente o, en su defecto, la declarará excluida.

18.- SITUACIONES DE EMPATE.

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le comunique tal circunstancia:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

   1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

   1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   1.3. En el caso de empresas no españolas, que pertenezcan a Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, no será necesario presentar dicho informe.

1.5. Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el C.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007) junto con el modelo de declaración responsable de vigencia del certificado.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de formalización del contrato. No deberá presentar dicho documento en el caso de que el licitador se encuentre exento de dicho impuesto.
5. Justificación de encontrarse adherido a un sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso.
6. Tener suscrita una póliza de seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil profesional.
7. Declaración firmada por el representante legal de la empresa sobre el volumen global de negocios referida a los dos últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador (2016 y 2017), en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en cada año deberá ser igual o superior al presupuesto máximo de licitación del lote al que concurra o a la suma de los dos en caso de concurrir a ambos lotes. Esta declaración se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo V.
8. Relación de los principales suministros similares al que es objeto de la presente contratación, efectuados durante los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de cada año, una cantidad igual o superior al presupuesto máximo de licitación del lote al que se presente o a la suma de los dos en caso de concurrir a ambos lotes.
9. Justificación de la inscripción de la correspondiente actividad de taller en el Registro Especial de Talleres de Reparaciones de Vehículos Automóviles y de sus Equipos Complementarios, con instalaciones en funcionamiento en Pamplona o su Comarca.
10. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Los documentos presentados deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor propuesta de adjudicación salvo que documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda en cuyo caso, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. En caso, de no presentarse en tiempo y forma la documentación requerida se procederá a excluir dicha

oferta de la licitación y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Finalmente, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el placo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad de los bienes suministrados se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión.

22.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

23.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El adjudicatario está obligado a entregar o instalar/reparar los bienes objeto de suministro cada vez que sea requerido por la Sección de Parque Móvil.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo ofertado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

24.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo y acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención se riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En particular, la empresa deberá incorporar en los procesos de selección las medidas específicas necesarias que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como asegurar la igualdad de remuneración sin discriminación por razón de género, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Del mismo modo, la empresa deberá mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, así como garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

Deberán aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable a las actividades en el ámbito local y global en el que la empresa actúa, difundir la política medio ambiental entre las personas empleadas, proveedores, y otras partes interesadas, formar y concienciar a las personas empleadas para que en su día a día de trabajo realicen su desempeño siguiendo la política medio ambiental y establecer procedimientos, mediante auditorías externas, para la revisión

periódica del cumplimiento de la política medioambiental, así como aplicar medidas correctoras cuando estas hayan sido incumplidas.

Asimismo, en caso de necesitar sustituir o contratar más personal para le ejecución del contrato, acredite haber remitido a los servicios de empele y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

La Administración podrá requerir en cualquier momento justificación de la ejecución de dichas condiciones.

25.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración.

El pago de los servicios se realizará, con la periodicidad que se determine, en principio mensualmente, mediante presentación de factura. Dicha factura deberá ajustarse al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, lo establecido en este Pliego y las instrucciones que reciban de la unidad gestora del contrato y a la Orden Foral 475/2014, de 10 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se establecen normas para la presentación de facturas electrónicas dirigidas a órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

26.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los servicios objeto del contrato.

27.- MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se realizará con estricta sujeción a las Prescripciones Técnicas del presente Pliego, a la oferta presentada por el contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas reciba del personal de la Administración, que serán obligatorias.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

28.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que les sean dictadas por el personal de la Sección del Parque Móvil, tanto en la realización de las mismas como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá la facultad de inspección y control de los trabajos comprendidos en esta contrata,

comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al condicionado técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal de la unidad gestora, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista deberá designar la persona que le represente ante la Administración.

29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en del contrato conforme al artículo 114 de la LFCP, por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias (entre otras, incremento del número de vehículos o aprobación de nueva normativa), siempre que dichas prestaciones no puedan separarse del contrato inicial sin causar graves inconvenientes, y sin que el importe acumulado de todas las modificaciones supere el 40% del importe de adjudicación del contrato.

30.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

31.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

La realización de suministros defectuosos o trabajos mal ejecutados por parte del contratista implicará la obligación de asumir los costes de repararlos o su nueva realización desde el inicio a su costa en sus instalaciones o en las de un tercero, a criterio de los técnicos de la Sección del Parque Móvil. En caso de discrepancia, el Gobierno de Navarra podrá encargar una peritación al efecto, debiendo asumir la persona física/jurídica adjudicataria todos los costes de peritaje y de la reparación o nueva ejecución en el caso de que se acreditara existencia de trabajos defectuosos o mal ejecutados en el trabajo inicial.

El incumplimiento de los plazos establecidos para los suministros o para la instalación de los neumáticos en los vehículos llevará aparejado por parte de la adjudicataria el pago del alquiler de un vehículo de sustitución.

32.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Con carácter general, será objeto de penalización a la empresa contratista el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato o la omisión de actuaciones que fuesen obligatorias, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cada uno de estos incumplimientos será penalizado conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos, en función de su clasificación como leve, grave o muy grave.

Será objeto de penalización al contratista la omisión de actuaciones que fueran obligatorias de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en uso de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Los incumplimientos de la empresa adjudicataria del contrato, se clasifican como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia de la empresa contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

Se clasifican los incumplimientos de la siguiente manera:

1. Leves. Será objeto de penalización todas aquellas conductas del contratista que signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por el contratista de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, cuando se trate de incumplimientos no clasificados como graves o muy graves.

2. Graves: cada una de las siguientes conductas:

- No cumplir las condiciones de guarda y custodia de los neumáticos sustituidos.
- Incumplimiento, sin justificación alguna, de los tiempos de reparación o suministro establecidos en los pliegos de condiciones técnicas.
- Proceder a la reparación sin haber obtenido la autorización de la unidad responsable.
- La utilización de neumáticos distintos a los autorizados para los vehículos.
- Mala ejecución o ejecución incompleta en la operación de sustitución de neumáticos, el no equilibrado de las ruedas con la sustitución de neumáticos o reparación de neumático si procede, mal apriete o insuficiente apriete de las tuercas de las ruedas.
- Reiteración de dos incumplimientos leves en el plazo de un mes

3. Muy graves. Cada una de las siguientes conductas:

- No aplicar los precios ofertados.
- Errores intencionados en la facturación.
- La sustitución de neumáticos sin que existiera dicha necesidad.
- Reiteración de dos incumplimientos graves en el plazo de un mes.
- Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.

• En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios muy graves a la Administración o a terceros.

La imposición de las penalidades por incumplimientos del contratista vendrá precedida de una fase previa de audiencia, instrumentada por la unidad gestora del contrato a través de un expediente, con proposición de la penalidad.

Las penalidades se determinarán en función de su gravedad y con respeto al principio de proporcionalidad que deberá presidir, en todo caso, la aplicación de penalidades; se impondrán por el órgano de contratación y se deducirán de la inmediata certificación siguiente, o en la liquidación del contrato o con cargo a la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

Las comunicaciones se instrumentarán por cualquier medio válido en Derecho.

33.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá suspender temporalmente el contrato, por motivos de interés público. A tales efectos, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que lo han motivado y la situación de hecho que se derive de ello.

34.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160, 224 y 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

35.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

36.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDCACIONES.

Quienes concurran a la licitación aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

37.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

38.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por el contratista que realice las operaciones de suministro, reparación y montaje de neumáticos de turismos, furgonetas, vehículos todos terrenos y camiones pertenecientes a la flota de vehículos del Gobierno de Navarra.

1. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS

Comprende el conjunto de actuaciones que es necesario realizar en los neumáticos de un vehículo ante cualquier avería, cuya correcta ejecución permite seguir utilizando el vehículo en perfectas garantías de usabilidad y seguridad. Esta prestación se prevé únicamente para los vehículos cuyas bases operativas se encuentran en Pamplona, por lo que la empresa seleccionada **deberá disponer de unas instalaciones de taller en Pamplona o la Comarca de Pamplona,** y de un equipamiento y material adecuados de para el cumplimiento del contrato.

1.1. REPARACIÓN DE PINCHAZOS

Se establecerá un precio fijo por operación para vehículos de cada lote, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el parcheado en frío, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado de todas las ruedas del vehículo.

1.2. VULCANIZADOS

Comprende el conjunto de actuaciones que es necesario realizar en los neumáticos de un vehículo ante determinadas averías de cierta importancia, tipo rajado o similar, que permiten seguir utilizando el neumático en perfectas garantías de usabilidad y seguridad.

En estos casos, se establecerá un precio fijo por operación para vehículos de cada lote, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el vulcanizado, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado de todas las ruedas del vehículo.

1.3. SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos o recauchutados y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (Signus o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia

En el supuesto que se opte por el montaje de neumáticos de invierno a determinados vehículos, el contratista deberá disponer unas instalaciones adecuadas para el almacenaje de neumáticos y estará obligado a almacenar en condiciones óptimas los neumáticos que hayan sido sustituidos, identificando claramente el vehículo al que pertenecen. El almacenaje de los neumáticos sustituidos no supondrá coste alguno, facturándose únicamente la operación de sustitución de los neumáticos.

Se entenderá por **“operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático**.

1.4. ALINEACIÓN POR EJE (solo para el Lote 1)

Consistirá en poner paralelas las ruedas del eje delantero o trasero y el ajuste de los diferentes ángulos de las ruedas, según los valores establecidos por el fabricante del vehículo. Esta intervención necesitará previa aprobación de los responsables del Parque Móvil, se procederá a la alineación del eje que presente el desgaste irregular.

1.5. ALINEACIÓN DOBLE EJE (solo para el Lote 1)

En el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular en ambos ejes, previa aprobación de los responsables del Parque Móvil, se procederá a la alineación de los dos ejes.

2. SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS

Cada licitador deberá ofertar un precio fijo por neumático, según listado del Anexo III. Durante la ejecución del contrato en el supuesto que se tenga que suministrar un neumático con unas medidas que no estén contempladas en el listado, el precio del mismo deberá guardar proporcionalidad con el resto de medidas y precios ofertados para cada grupo y lote.

2.1. NEUMÁTICOS NUEVOS

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años desde su fecha de fabricación, salvo causa justificada y autorizada por los responsables del Parque.

Los neumáticos nuevos se diferenciarán entre los del GRUPO 1 y GRUPO 2.

Como neumáticos del GRUPO 1 los responsables del Parque Móvil solamente admitirán neumáticos de marcas “PREMIUN”.

Como neumáticos del GRUPO 2 solamente neumáticos de marcas “QUALITY”.

Será obligatorio, el cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1222/2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales. El responsable de la Sección del Parque Móvil determinará para cada caso el etiquetado que corresponde a cada vehículo en función del tipo de uso habitual del mismo.

En los vehículos TODO TERRENO los neumáticos serán de marcas “PREMIUN”. Excepcionalmente se podrá optar por otras marcas. En estos casos se indicará claramente por parte de los responsables del Parque la marca del neumático a suministrar.

No se realizará el cambio de neumáticos mientras no se haya obtenido la autorización de la Sección de Parque Móvil.

2.2. NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS

El suministrador podrá proponer la posibilidad de suministrar neumáticos recauchutados en los vehículos cuyo uso mejor se adapte a este tipo de producto.

Para la colocación de neumáticos recauchutados éstos deberán acreditar haber superado los controles técnicos necesarios que acrediten que la nueva capa de goma forma un cuerpo único con la carcasa reutilizada y haber superado los controles técnicos necesarios que acrediten que la homologación del neumático, así como priorizar un elevado nivel de seguridad en las diversas circunstancias climatológicas y siempre cumpliendo la normativa en vigor.

La colocación de neumáticos recauchutados quedará a criterio de los responsables del Parque Móvil, la aceptación se realizará siempre que no reduzca las características mínimas de calidad exigidas para cada vehículo y suponga un ahorro económico sustancial. Esta autorización deberá ser expresa y por escrito, y debidamente justificada; la autorización deberá adjuntarse a la factura. No se realizará el cambio de neumáticos recauchutados mientras no se haya obtenido la autorización de la Sección de Parque Móvil.

2.3. NEUMÁTICOS DE INVIERNO

Para los neumáticos de INVIERNO se admitirán neumáticos de marcas “PREMIUN” y “QUALITY”.

El precio de suministro de los neumáticos de invierno será según la oferta presentada en el Anexo III.

3. SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS A OTROS.

El Contratista estará obligado a suministrar los neumáticos, solicitados por la Sección de Parque Móvil, a distintos talleres situados en diversas zonas de la geografía de la Comunidad Foral de Navarra. El listado de los talleres a los que habrá de suministrar los neumáticos será proporcionado por los responsables del Parque Móvil a la empresa adjudicataria. En estos casos, el suministrador facturará el coste del neumático según la oferta presentada, sin ningún incremento de coste por el traslado del suministro.

Estando supeditadas las entregas de neumáticos a las necesidades de las distintas unidades del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos el adjudicatario procederá a la entrega de los bienes en las cuantías y plazos que gradualmente se vaya indicando por la Sección de Parque Móvil, hasta el límite, en su caso, del importe de adjudicación.

4. GARANTÍA EN LOS NEUMÁTICOS

La garantía del fabricante para cada uno de los suministros deberá ser como mínimo de dos años. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a los mínimos legales.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Durante los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático

nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al adjudicatario.

No estará cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.

- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, desequilibrado en montaje de neumático/rueda u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, montajes inadecuados o desmontajes, uso incorrecto, fuego o calor externo, agua u otros materiales atrapados dentro del neumático durante montaje o alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

5. OPERATIVA

Todas las solicitudes relacionadas con el objeto de esta contratación serán remitidas desde las distintas unidades del Gobierno de Navarra a la Sección del Parque Móvil. Desde esta Sección, las solicitudes serán analizadas por los técnicos. Cuando corresponda, la Sección del Parque Móvil enviará un correo electrónico o mensaje mediante una aplicación propia a la empresa adjudicataria detallando y autorizando las operaciones a realizar.

La empresa adjudicataria deberá informar a la Sección del Parque Móvil, para cada operación que se realice, los siguientes datos de los neumáticos:

- Marca.
- Modelo.
- Índice de carga y velocidad.
- Etiquetado de Resistencia a la rodadura.
- Etiquetado de adherencia en superficie mojada.
- Etiquetado del Ruido de la rodadura.

Esta comunicación se realizará mediante un correo electrónico o aplicación propia, a la dirección que señale la Sección del Parque Móvil, en un plazo no superior a 24 horas en día laborable. El Parque Móvil podrá realizar cuantas verificaciones considere necesarias para la comprobación del correcto suministro y ejecución de las correspondientes operaciones.

El adjudicatario deberá presentar durante el contrato y a la finalización del mismo, toda la información requerida por el Parque Móvil referente a los neumáticos suministrados y las reparaciones realizadas.

6. IMPEDIMENTOS Y RETRASOS

Suministro de Neumáticos: Se establece un tiempo máximo de 48 horas entre la petición por parte de la Sección del Parque Móvil y recepción de los bienes en el lugar de destino. En el caso de superar este límite sin justificación alguna se estará conforme a lo dispuesto en el apartado “Penalidades”.

Por motivos de falta de existencias, la empresa adjudicataria podrá ofrecer el suministro de otro neumático equivalente, siempre que éste sea de calidad igual o superior, y al mismo precio que el ofertado. Se entenderá que es de calidad superior siempre que sea un neumático de la misma gama o superior y tenga un etiquetado de resistencia a la rodadura, adherencia en superficie mojada y ruido de rodadura, mejor al ofertado. En cualquier caso, queda a criterio de los responsables del Parque Móvil aceptar o no el neumático propuesto. Esta autorización deberá ser expresa por escrito; la autorización deberá adjuntarse a la factura.

No se realizará el cambio de neumáticos mientras no se haya obtenido con anterioridad la conformidad de la Sección de Parque Móvil.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en sobre nº 1 de documentación administrativa)

D./Dª . . . . . , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) . . . . . , con domicilio en . . . . . ., C.P. . . . . , localidad ....., teléfono . . . . . , dirección de correo electrónico. . . . . , en nombre propio o en representación de . . . . . ., DNI/CIF ....., con domicilio en . . . . . ., C.P. . . . . , localidad ....., teléfono . . . . . , email. . . . . Enterado/a del procedimiento de licitación del contrato para el suministro, reparación y montaje de neumáticos de la flota de vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos,

(Cuando la empresa se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda:

□ Se presentan en participación conjunta o en uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la empresa……→ Participación…….%

Nombre de la empresa……→ Participación…….%

DECLARA:

- Que el licitador, de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y lo previsto en estos Pliegos, cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

- Que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con la misma ley.

- Que el licitador dispone de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el contrato.

- Que el licitador se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con todas aquellas administraciones de las que es sujeto tributario.

- Que el licitador concurre a los siguientes lotes:

Marcar los lotes a los que concurre.

☐ LOTE 1

☐ LOTE 2

- ☐ Marcar en caso de empresa extranjera.

Que el licitador se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Rogamos contacten con D/Dª……, con D.N..I. nº……., y con domicilio en……. a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente procedimiento de contratación a los siguientes números:

Teléfono: ……. E-mail:……..

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LA PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”

2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3. Seleccionar el idioma “español”.

4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".

5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".

6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento.

10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ..... con D.N.I. número ....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa (Táchese lo que no proceda) ..... con D.N.I./C.I.F ....., domiciliada en .....…….... calle..... núm .....

Enterado/a del procedimiento de licitación del contrato para el suministro, reparación y montaje de neumáticos de la flota de vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos,

Declaro que:

- Que conozco y acepto/Que la entidad por mi representada conoce y acepta (táchese lo que no proceda) los presentes Pliegos reguladores de la contratación, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mi representada se compromete táchese lo que no proceda) al cumplimiento del contrato en las condiciones económicas recogidas en las siguientes tablas:

(Lugar, fecha y firma)

LOTE 1

	1) REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS (10)		Oferta	Importe Límite
1.1	Arreglo de pinchazo	€/neumático		< 15 €
1.2	Reparación vulcanizada	€/neumático		< 25€
1.3	Sustitución neumático: Desmontaje y montaje del neumático, equilibrado y válvula.	mano de obra €/ neumático		< 15€
1.4	Alineación por eje turismo, furgoneta y todo terreno	€/operación		< 40 €
1.5	Alineación de los 2 ejes turismo y todo terreno	€/operación		< 80 €

2) SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS
RELACIÓN DE MEDIDAS DE NEUMÁTICOS A VALORAR (80)

					GRUPO 1	GRUPO 2
	Serie	R	I.C	C.V	Oferta(€)	Oferta(€)
2.1	205/55	R 16	91	V		
2.2	175/65	R 14	82	T		
2.3	205/55	R 17	95	V		
2.4	195/65	R 15	91	H		
2.5	175/70	R 14	84	T		
2.6	205/50	R 17	93	W		
2.7	215/60	R 16	99	H		
2.8	235/55	R 17	103	W		
2.9	215/55	R 16	97	W		
2.10	215/60	R 17	96	H		
2.11	235/65	R 16	115	R		
2.12	175/65	R 14	90	T		
2.13	225/45	R 17	94	Y		
2.14	215/65	R 16	109	T		
2.15	225/65	R 16	112	R		
2.16	195/65	R 15	91	T		
2.17	205/55	R 16	94	V		
2.18	205/65	R 15	94	H		
2.19	185/60	R 15	84	H		
2.20	215/60	R 16	95	V		
2.21	185/65	R 15	88	H		
2.22	195/65	R 15	91	V		
2.23	175/65	R 14	86	T		
2.24	195/65	R 15	95	T		
2.25	225/40	R 18	92	Y		

2.26	175/70	R 14	88	T		
2.27	205/55	R 16	94	W		
2.28	215/60	R 17	96	V		
2.29	205/60	R 16	92	H		
2.30	165/65	R 15	81	T		
2.31	185/60	R 15	88	H		
2.32	205/75	R 16	110	R		
2.33	225/75	R 16	118	R		
2.34	215/75	R 16	116	R		
2.35	195/65	R 16	104	R		
2.36	235/55	R 17	99	V		

TODO TERRENO

	Serie	**R**	**I.C**	**C.V**	**Oferta(€)**
2.37	235/70	R 16	106	T	
2.38	265/65	R 17	112	H	
2.39	255/65	R 17	110	T	
2.40	235/75	R 15	109	T	
2.41	245/70	R 17	119	S	
2.42	235/65	R 17	108	H	

NEUMÁTICOS DE INVIERNO

	SERIE	R	I.C	C.V	**Oferta(€)**
2.43	205/55	R 16	91	H	
2.44	175/65	R 14	82	T	
2.45	195/65	R 15	91	T	
2.46	205/50	R 17	93	V	
2.47	205/55	R 17	95	V	
2.48	235/55	R 17	103	V	
2.49	195/65	R 15	91	H	
2.50	215/60	R 17	100	V	
2.51	215/55	R 16	97	H	
2.52	205/65	R 15	94	T	
2.53	215/65	R 16	98	H	
2.54	185/65	R 15	88	T	
2.55	225/45	R 17	94	V	
2.56	235/50	R 17	96	V	
2.57	225/65	R 17	102	H	

LOTE 2

1) REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS (10)

			Oferta(€)	Importe Límite
1.1	Arreglo de pinchazo	€/neumático		< 30 €
1.2	Reparación vulcanizada	€/neumático		< 80€
1.3	Sustitución neumático: Desmontaje y montaje del neumático, equilibrado y válvula.	mano de obra €/ neumático		< 45€

2) SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS
RELACIÓN DE MEDIDAS DE NEUMÁTICOS A VALORAR (80)

			GRUPO1	GRUPO2
	MEDIDA	PERFIL	Oferta(€)	Oferta(€)
2.1	10 R 22,5	CARRETERA		
2.2	11 R 22,5	MIXTO		
2.3	13 R 22,5	TRAC.OBRA		
2.4	11 R 22,5	CARRETERA		
2.5	295/80 R 22,5	TRACCION		
2.6	205/75 R 17,5	TRACCION		
2.7	225/75 R 17,5	TRACCION		
2.8	245/70 R 17,5	DIRECCION		
2.9	245/70 R 19,5	TRACCION		
2.10	10 R 22,5	MIXTO		
2.11	11 R 22,5	TRACCION		
2.12	12 R 22,5	TRAC.OBRA		
2.13	13 R 22,5	MIXTO		
2.14	295/80 R 22,5	CARRETERA		
2.15	205/75 R 17,5	DIRECCION		
2.16	225/75 R 17,5	DIRECCION		
2.17	245/70 R 19,5	DIRECCION		
2.18	12 R 22,5	CARRETERA		
2.19	12 R 22,5	MIXTO		
2.20	385/65 R 22,5	MIXTO		
2.21	245/70 R 17,5	TRACCION		

Solo oferta neumáticos de Grupo 1			GRUPO1
	MEDIDA	**PERFIL**	**Oferta(€)**
2.22	365/80 R 20 152K	BOMBEROS	
2.23	335/80 R 20 141K	BOMBEROS	
2.24	9,5 R 17,5	MIXTO	
2.25	365/85 R 20 164G	BOMBEROS	
2.26	12,00 R 20	CARRETERA	
2.27	12,00 R 20	TRAC.OBRA	
2.28	12,00 R 20	MIXTO	

ANEXO IV

Criterios medioambientales

Don/doña ....., con D.N.I. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ……., obrando en nombre propio o en representación de (Táchese lo que no proceda) ....., en relación con la licitación del contrato para el suministro, reparación y montaje de neumáticos de la flota de vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

DECLARO:

Que me comprometo a utilizar vehículos de energías alternativas o híbridos en la ejecución de las prestaciones del contrato:

Lote	**Nº de vehículos a utilizar**
1	
2	

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Don/doña ....., con D.N.I. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ……., obrando en nombre propio o en representación de (Táchese lo que no proceda) ....., en relación con la licitación del contrato para el suministro, reparación y montaje de neumáticos de la flota de vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

DECLARO:

Que el volumen global de negocios en los dos últimos ejercicios (2016 y 2017), en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, ha sido de:

Ejercicio	**Volumen de Negocio (IVA excluido)**
2016	€
2017	€

Lotes a los que se presenta:

☐ LOTE 1

☐ LOTE 2

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

PUNTUACIÓN MÁXIMA LOTE 1 POR MEDIDA DE NEUMÁTICO, GRUPO 1, GRUPO 2, TODO TERRENO E INVIERNO.

					GRUPO 1	GRUPO 2
	Serie	R	I.C	C.V	VALOR PUNTUACIÓN MAX	VALOR PUNTUACIÓN MAX
2.1	205/55	R 16	91	V	5,53	5,53
2.2	175/65	R 14	82	T	2,65	2,65
2.3	205/55	R 17	95	V	0,99	0,99
2.4	195/65	R 15	91	H	0,73	0,73
2.5	175/70	R 14	84	T	0,66	0,66
2.6	205/50	R 17	93	W	0,63	0,63
2.7	215/60	R 16	99	H	0,56	0,56
2.8	235/55	R 17	103	W	0,53	0,53
2.9	215/55	R 16	97	W	0,46	0,46
2.10	215/60	R 17	96	H	0,46	0,46
2.11	235/65	R 16	115	R	0,46	0,46
2.12	175/65	R 14	90	T	0,46	0,46
2.13	225/45	R 17	94	Y	0,40	0,40
2.14	215/65	R 16	109	T	0,40	0,40
2.15	225/65	R 16	112	R	0,40	0,40
2.16	195/65	R 15	91	T	0,30	0,30
2.17	205/55	R 16	94	V	0,30	0,30
2.18	205/65	R 15	94	H	0,26	0,26
2.19	185/60	R 15	84	H	0,26	0,26
2.20	215/60	R 16	95	V	0,26	0,26
2.21	185/65	R 15	88	H	0,26	0,26
2.22	195/65	R 15	91	V	0,26	0,26
2.23	175/65	R 14	86	T	0,26	0,26
2.24	195/65	R 15	95	T	0,26	0,26
2.25	225/40	R 18	92	Y	0,23	0,23
2.26	175/70	R 14	88	T	0,20	0,20
2.27	205/55	R 16	94	W	0,20	0,20
2.28	215/60	R 17	96	V	0,20	0,20
2.29	205/60	R 16	92	H	0,20	0,20
2.30	165/65	R 15	81	T	0,20	0,20
2.31	185/60	R 15	88	H	0,20	0,20
2.32	205/75	R 16	110	R	0,20	0,20
2.33	225/75	R 16	118	R	0,20	0,20
2.34	215/75	R 16	116	R	0,20	0,20
2.35	195/65	R 16	104	R	0,20	0,20
2.36	235/55	R 17	99	V	0,20	0,20

TODO TERRENO

	Serie	R	I.C	C.V	VALOR PUNTUACIÓN MAX
2.37	235/70	R 16	106	T	6,29
2.38	265/65	R 17	112	H	3,57
2.39	255/65	R 17	110	T	2,78
2.40	235/75	R 15	109	T	2,25
2.41	245/70	R 17	119	S	1,32
2.42	235/65	R 17	108	H	0,93

NEUMÁTICOS DE INVIERNO

	SERIE	R	I.C	C.V	VALOR PUNTUACIÓN MAX
2.43	205/55	R 16	91	H	6,22
2.44	175/65	R 14	82	T	3,18
2.45	195/65	R 15	91	T	2,12
2.46	205/50	R 17	93	V	1,99
2.47	205/55	R 17	95	V	1,72
2.48	235/55	R 17	103	V	1,19
2.49	195/65	R 15	91	H	1,06
2.50	215/60	R 17	100	V	1,06
2.51	215/55	R 16	97	H	0,66
2.52	205/65	R 15	94	T	0,66
2.53	215/65	R 16	98	H	0,66
2.54	185/65	R 15	88	T	0,50
2.55	225/45	R 17	94	V	0,50
2.56	235/50	R 17	96	V	0,50
2.57	225/65	R 17	102	H	0,50

PUNTUACIÓN MÁXIMA LOTE 2 POR MEDIDA DE NEUMÁTICO, GRUPO 1 y GRUPO 2

			GRUPO1	GRUPO2
	MEDIDA	PERFIL	VALOR PUNTUACIÓN MAX.	VALOR PUNTUACIÓN MAX.
2.1	10 R 22,5	CARRETERA	5,11	5,11
2.2	11 R 22,5	MIXTO	4,93	4,93
2.3	13 R 22,5	TRAC.OBRA	3,65	3,65
2.4	11 R 22,5	CARRETERA	1,46	1,46
2.5	295/80 R 22,5	TRACCION	1,46	1,46
2.6	205/75 R 17,5	TRACCION	0,73	0,73
2.7	225/75 R 17,5	TRACCION	0,73	0,73
2.8	245/70 R 17,5	DIRECCION	0,73	0,73
2.9	245/70 R 19,5	TRACCION	0,73	0,73
2.10	10 R 22,5	MIXTO	0,73	0,73
2.11	11 R 22,5	TRACCION	0,73	0,73
2.12	12 R 22,5	TRAC.OBRA	0,73	0,73
2.13	13 R 22,5	MIXTO	0,73	0,73
2.14	295/80 R 22,5	CARRETERA	0,73	0,73
2.15	205/75 R 17,5	DIRECCION	0,37	0,37
2.16	225/75 R 17,5	DIRECCION	0,37	0,37
2.17	245/70 R 19,5	DIRECCION	0,37	0,37
2.18	12 R 22,5	CARRETERA	0,37	0,37
2.19	12 R 22,5	MIXTO	0,37	0,37
2.20	385/65 R 22,5	MIXTO	0,37	0,37
2.21	245/70 R 17,5	TRACCION	0,37	0,37

			GRUPO1
	MEDIDA	PERFIL	VALOR PUNTUACIÓN MAX
2.22	365/80 R 20 152K	BOMBEROS	15,71
2.23	335/80 R 20 141K	BOMBEROS	4,75
2.24	9,5 R 17,5	MIXTO	2,92
2.25	365/85 R 20 164G	BOMBEROS	1,46
2.26	12,00 R 20	CARRETERA	1,46
2.27	12,00 R 20	TRAC.OBRA	1,46
2.28	12,00 R 20	MIXTO	0,70

Haga click en la firma para validarla

Firmado por OROZ PASCUAL JOAQUIN JOSE - DNI 33424045P